

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 7 5 7 9 0

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 03 - 106024

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 34962 del 19 de septiembre de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "MEJORAS A UNA CAJA PARA BOTELLAS CON SISTEMA ANTIROTACIONAL", a nombre de PLÁSTICOS TÉCNICOS MEXICANOS S.A. DE C.V., con vigencia desde el 02 de diciembre de 2003 hasta el 02 de diciembre de 2023. La Resolución No. 34962 quedó en firme el 21 de octubre de 2008.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 02 de diciembre de 2008 y el 02 de diciembre de 2009 y entre el 02 de diciembre de 2009 y el 02 de diciembre de 2010, según certificación visible a folio 611 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 02 de diciembre de 2010 y el 02 de diciembre de 2011.

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 02 de junio de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 75790

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 03 - 106024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "MEJORAS A UNA CAJA PARA BOTELLAS CON SISTEMA ANTIROTACIONAL", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 03 - 106024.

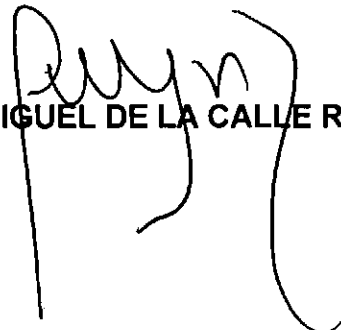
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de PLÁSTICOS TÉCNICOS MEXICANOS S.A. DE C.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

23 DIC. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B Piso 4
Bogotá D.C.

Elaboró: Alberto Domínguez S.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Aprobó: José Luis Londoño